



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-02590525-GDEBA-SDCADDGCYE - Carolina Elizabet PERIS - Reubicación
(categoría)

VISTO el EX-2020-02590525-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la reubicación excepcional dispuesta por Resolución N° 960/15 de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º inciso c y 3º del Decreto N° 116/15, presentada por la agente Carolina Elizabet PERIS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 960/15 se reubicó a partir del 1º de enero de 2015, por vía de excepción y por única vez a los agentes de planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley 10430 que fueran nominados en el Anexo 1 de la misma y que reunían las condiciones definidas en el Decreto N° 116/15;

Que la agente Carolina Elizabet PERIS, fue designada en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 4 - Código 3-0000-XIII-4 - Categoría 5 - Inicial, en el Consejo Escolar de Bolívar, mediante Resolución N° 2074/15 a partir 21 de octubre de 2015 y promocionada a categoría 7 por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, registrando al 31 de diciembre de 2014 en la Administración Pública Provincial una antigüedad de 8 años, 7 meses y 14 días siendo el carácter de esa prestación en Planta Temporaria Personal Transitorio, por lo que correspondería su reubicación en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, a partir del 21 de abril de 2016 (fecha en que adquirió la estabilidad del artículo 6º de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 116/15 y proceder a dejar sin efecto la parte pertinente de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE por la cual se la promocionó en forma excepcional en la categoría 7, a partir del 1 de enero de 2021, de

acuerdo al artículo 2º inciso 1 del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, conforme lo establecido en el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en el orden 74 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección General de Cultura y Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes, la certificación de la antigüedad montos y categorías utilizadas en la misma, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente;

Que en el orden 63 la Fiscalía de Estado estima favorable se reubique a la agente Carolina Elizabet PERIS en el Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 9, a partir del 21 de abril de 2016, conforme los artículos 2º inciso c y 3º del Decreto N° 116/15, y disponga el pago de las diferencias salariales pertinentes a partir del 14 de junio de 2017, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción dispuesta en el artículo 2562 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, atento la fecha en que la causante efectuó su reclamo (ver orden 3, página 1);

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 116/15 y el inciso a del artículo 69 de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del día 21 de abril de 2016, a la agente Carolina Elizabet PERIS, DNI 23.649.690, clase 1973, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo – Clase 2 – Categoría 9 – Código 3-0003-IX-2 – Administrativo, Auxiliar “C”, en el Consejo Escolar de Bolívar, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º, inciso c, y 3º del Decreto N° 116/15.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto la parte pertinente del Anexo I (IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, por medio de la cual se dispuso la promoción de grados del escalafón de la agente Carolina Elizabet PERIS, DNI 23.649.690, clase 1973, en forma excepcional, en los términos del artículo 1º y concordantes del Decreto N° 1257/20, a partir del 1º de enero de 2021, en virtud de lo indicado en el considerando de la

presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Abonar las diferencias salariales correspondientes por la reubicación en forma excepcional y por única vez, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, inciso c, y 3° del Decreto N° 116/15, a la categoría 9 del Agrupamiento Personal Administrativo de la señora Carolina Elizabet PERIS, DNI 23.649.690, clase 1973, a partir del 14 de junio de 2017, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción dispuesta en el artículo 2562 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, atento la fecha en que la causante efectuó su reclamo (ver orden 3, página 1), tal lo dictaminado por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.